

Artículos centrales

El trasfondo de la seguridad pública

Alba Rueda* y José María Serbia**

Fecha de recepción: 19 de marzo de 2014
Fecha de aceptación: 28 de abril de 2014
Correspondencia a: Alba Rueda
Correo electrónico: alba.rueda5000@gmail.com

*. Es activista por la igualdad de género y por los derechos del colectivo LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales) desde la organización social 100% Diversidad y Derechos.

** . Coordinador de la Prueba Piloto para el estudio sobre la población trans (INDEC). Docente de las materias de Política social y de Estado y políticas públicas de la Carrera de Trabajo Social. UBA.

Resumen:

En un contexto de avances y desafíos en el que el Estado está pensando y problematizando realidades de las personas Trans: travestis, transexuales, transgéneros, hombres trans, desde una perspectiva de derechos humanos e "inclusión", es que presentamos una experiencia enriquecedora sobre cómo se pueden articular las iniciativas de las organizaciones sociales y la voluntad estatal para generar nuevas políticas de visibilidad en determinadas problemáticas.

Enmarcaremos el vínculo de los movimientos y organizaciones sociales en torno a la ley de identidad de género (Ley N° 26.743) de mayo de 2012 en articulación con el proyecto de la Encuesta sobre población trans en Argentina (INDEC 2012). Iniciativa que resalta la importancia de contar con datos oficiales que permitan trabajar en políticas de estado sólidas y duraderas.

Este artículo sostiene que para la efectivización de los principios de ciudadanía no basta la existencia de un marco de derechos constitucionales y un plexo jurídico de igualdad formal, Se necesita un análisis sobre las realidades trans reconocidas hoy por el Estado en igualdad de dignidad y trato, y las estrategias para la generación de políticas efectivas.

Palabras clave: Personas - Trans – Travestí - Transexuales - Transgéneros - Hombres trans- Identidad de género - Organizaciones de diversidad sexual.

Resumo

O Estado argentino está pensando desafios para a realidades trans a partir de uma perspectiva de direitos humanos e "inclusão". Apresentamos uma experiência enriquecedora onde podemos ver a articulação das organizações sociais e Estado para gerar nova visibilidade políticas.

Neste contexto de situação, estabelecemos a relação entre as organizações sociais, a lei de identidade de gênero (Lei n ° 26.743), em Maio de 2012, e do projecto de estudo da população de transexuais na Argentina

Este artigo argumenta que, para a efetivação dos princípios da cidadania não é suficiente para ter um quadro de plexo constitucional e legal da igualdade formal.

Necessário uma análise das realidades trans actualmente reconhecidos pelo Estado em igual dignidade e assim tentar gerar políticas eficazes.

Palabras chave: Trans-travesti, transexual, transgender, trans-bomens, A identidade de gênero, Organizações diversidade sexual.

Introducción

Las demandas, problemas o necesidades de los actores, sectores y organizaciones sociales, en muchas ocasiones, deben circular y visibilizarse socialmente para tener posibilidades de transformarse en una cuestión (Oszlak y O'Donnell, 1976) y ubicarse dentro de la agenda estatal que establece las prioridades para la materialización de determinadas políticas públicas. Las lecturas y los análisis sobre la conformación de esta agenda deben disponerse contextual e históricamente para que se pueda comprender como se constituye y se dinamiza la misma, a veces de una forma que hubiera sido impensable tiempo atrás.

Las variadas y complejas problemáticas resultantes del gravísimo déficit de ciudadanía de la población que no remiten al modelo binario sexual y heterosexista vienen de largo tiempo atrás, en

condiciones históricas de fuerte invisibilización y represión, no solo desde el Estado sino de la sociedad civil y desde diferentes organizaciones e instituciones. Es común que se conceptualice a estas problemáticas como parte de las "nuevas conflictividades" pero lo cierto es que desde una perspectiva histórica no tiene nada de novedosas.

En la actualidad, la vida política de los movimientos y las organizaciones sociales configuradas a partir de la reivindicación de la diversidad sexual (lesbianas, gays y trans) y de la defensa de la auto identidad de género en su complicada relación con el Estado marcan una agenda impensada e innovadora que confluye en debates parlamentarios nacionales y decisiones políticas, creando así un marco normativo nuevo caracterizado por su permeabilidad a las demandas de las organizaciones sociales, la ley de matrimonio igualitario, ley de salud mental, ley de muerte

digna, ley contra la violencia de género, ley de reproducción asistida, son algunos de los casos que ejemplifican lo afirmado.

Sin embargo, esta “ampliación de derechos” cuenta con un importante desafío de aplicabilidad, son leyes nuevas en contextos sociales y culturales conservadores y para ser más precisos, se enfrentan a instituciones viciadas de connivencia y desprestigio sobre la materia que abordan. La ley de identidad de género no se encuentra reglamentada en lo que atañe al acceso a la salud integral de personas trans, la psiquiatización en las instituciones monovalentes se contraponen a la ley de salud mental, la corrupción corporativa de las obras sociales obstaculizan el implemento de la ley de reproducción asistida, las prácticas sociales y culturales patriarcales de los agentes de seguridad y los operadores judiciales desestimando denuncias sobre violencia de género, la falta de adopción de medidas suficientes para la protección de las mujeres y las complicidades *fraternas* dejan impunes numerosas denuncias son déficits en materia de derechos de ciudadanía.

En este contexto de avances y de desafíos es que presentamos una experiencia enriquecedora sobre como organizaciones sociales y el Estado pueden articularse para generar nuevas cuestiones, tomando en cuenta las definiciones de la realidad de aquellos que sufren condiciones de vida desiguales y padecen discriminación en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Enmarcaremos el vínculo de los movimientos y organizaciones sociales en torno a la ley de identidad de género (Ley N° 26.743) de mayo de 2012 (inédita en el mundo) en articulación con el proyecto de la Encuesta sobre Población trans en Argentina (INDEC 2012). Iniciativa que resalta la importancia de contar con datos oficiales que permitan trabajar en políticas de estado sólidas y duraderas. Siguiendo este planteo inicial, nos interesa abordar un análisis sobre las realidades trans reconocidas hoy por el Estado en igualdad de dignidad y trato, y las estrategias para la generación de políticas efectivas.

Parte I

Ley de Identidad de género, una perspectiva desde los movimientos sociales

La ley de identidad de género (LN 26.743) en sus aspectos más relevantes, reconoce el cambio de nombre y sexo registral de manera administrativa y gratuita a todas aquellas personas que se auto perciban bajo un género diferente al designado al momento de nacer. Asimismo cuenta con el resguardo al libre desarrollo personal (art. 11) en el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y/o parciales; tratamientos de armonización, en caso que cualquier persona lo requiera para adecuar su cuerpo a su identidad de género. Finalmente, exhorta al trato digno de toda persona trans, independientemente de la rectificación registral (art. 12). En estas pocas líneas que describen la ley de identidad de género debe resaltarse el compromiso necesario que debe adoptar el Estado y las organizaciones sociales para modificar una cultura de prácticas discriminatorias hacia las identidades trans.¹

Las organizaciones sociales de diversidad sexual vienen luchando desde hace décadas buscando instituciones democráticas que dignifiquen el recorrido de vida de las personas en un marco caracterizado contra la violencia social –simbólica y material- a fin de generar acciones estatales efectivas y afirmativas sobre sus condiciones de vida. Se advierte en un recorrido histórico de activistas y grupos de gays, lesbianas y trans reclamar por una democracia real y efectiva para las personas travestis y transexuales. Una vez recuperada la democracia, las personas gays, lesbianas y trans establecieron desde su militancia, un reclamo donde confluía la relación entre el discurso de derechos humanos y la represión a las identidades abyectas al modelo patriarcal², confirmando así el potencial que tiene en la Argentina la noción de derechos humanos para politizar la ac-

1. Entendiendo con la categoría [trans], la referencia a personas travestis, transexuales, transgéneros, hombres trans y todas aquellas personas que sientan que su identidad personal se estructura de manera directa con esta categoría, al menos en un aspecto del intercambio social y público.

2. Abyección implica la acción de arrojar fuera, desechar y excluir. En modelos hegemónicos patriarcales -heteronormativos, la abyección designa una condición degradada, en ella se constituyen zonas que sugieren amenaza para la “integridad” de las personas, de ahí que las identidades abyectas también se constituyan como un marco regulatorio de castigo frente a la transgresión.

ción de los movimientos sociales, y su permeabilidad para incorporar nuevos sujetos y temas. La década de los ochenta nos advierte que no existe una relación lineal entre el funcionamiento formal de la democracia y la democratización de las instituciones.

Para la efectivización de los principios de ciudadanía no basta la existencia de un marco de derechos constitucionales y un plexo jurídico de igualdad formal, durante los años ochenta y la primera mitad de los noventa, las prácticas represivas se llevaron a cabo a través de agentes de seguridad policial y la habilitación de criterios de orden público: los Edictos Policiales -año 1932- y el Reglamento de Procedimientos Contravencionales de la policía federal -año 1949- (vigentes hasta las constituyentes de la Ciudad de Buenos Aires del año 1995) identificaban a las personas travestis y transexuales en términos de criminalización, patologización y estigmatización. La modalidad directa de criminalizar al travestismo fue a través de los edictos policiales³, puesto que habilitó a los agentes de seguridad a reprimir, sancionar, abusar sexualmente, pedir coimas, intercambiar sexo por la libertad y juzgar de manera discrecional a personas gays, trans y lesbianas en el espacio público, sufriendo un fuerte período de represión y supresión de derechos constitucionales durante la democracia vigente.

Estas normas legales amparadas en las instituciones católicas promovieron de manera directa e indirecta la estigmatización a travestis y transexuales, el odio y la exclusión de las personas de diversidad sexual en la esfera de lo público, sosteniendo una imagen de la familia argentina contrapuesta a perversos sujetos que "amenazaban" y ponían en peligro la visión cristiana del orden social. Recordemos que la cúpula de la iglesia católica criticó la política de derechos humanos alfonsinista, bajo el lema de la "reconciliación" y criticó los juicios a los genocidas responsables de la última dictadura cívico militar. Además, realizó una gran campaña contra la ley de divorcio y el discurso laico en el sistema educativo. Respecto a

las acciones de las organizaciones sociales de diversidad sexual, la iglesia católica confrontó tanto desde la doctrina misma de la institución eclesíástica como desde la intervención de momentos políticos concretos. Traigamos a la memoria la propuesta del cardenal Quarracino (1994) de instaurar un territorio por fuera del país y expulsar allí a las personas gays y lesbianas, o más recientemente en el marco de la sanción del matrimonio igualitario (2010) la demonización a las personas gays por parte de la iglesia y el llamado a combatir en guerra santa los derechos a la igualdad que impulsaban las organizaciones sociales.

Por su parte, los medios de comunicación amplificaron esta mirada estereotipada a través del uso del ridículo, la patologización y la criminalización a personas trans. Es común encontrar en ellos con menciones a "los travestis" (siempre con adjetivaciones en masculino) en la sección de policiales, las personas trans son mediáticamente categorizadas como "delincuentes peligrosos" sin tener en cuenta los márgenes de exclusión que llevaron a personas trans a verse implicadas en los hechos publicados, o simplemente sugerir la culpabilidad de alguien en función de su identidad de género naturalizando las situaciones de exclusión, por ejemplo el tratamiento sobre la prostitución. También encontramos en las noticias de la sección de sociedad la cita a travestis, usando el dato del uso de las siliconas líquidas (mal llamadas "aceite de avión") como un modo de hablar de la marginalidad patológica y sustantiva que las conforman.

Lo llamativo de este último dato, es la sospechosa omisión de periodistas y comunicadores sociales sobre la enorme evidencia de testimonios sobre la exclusión a todo el sistema de salud y los obstáculos en el acceso a tratamientos de hormonización o intervenciones quirúrgicas. Parece que nada de eso importa al momento de tratar desde el ridículo o la perversión, omitiendo la enorme discriminación en los ámbitos más esenciales en el desarrollo humano -como el derecho a la salud integral. En esta línea, basta

3. En los edictos policiales se encontraba el Edicto de Bailes Públicos, cuyo artículo segundo inciso F establecía que eran pasibles de sanción "los que se exhibieran en la vía pública o lugares públicos vestidos o disfrazados con ropas del sexo contrario" en directa alusión a personas trans. El artículo segundo inciso H, sostenía que también eran punibles "las personas de uno u otro sexo que públicamente incitaran o se ofrecieran al acto carnal".

con recordar que desde la dictadura de Onganía estuvo vigente el inciso 4 del artículo 19 de la Ley N°17.132 (sobre el ejercicio profesional de la medicina) estableció que la adecuación de la genitalidad a la identidad de género se realizara bajo exclusiva orden judicial, llevando al plano judicial el acceso a la salud integral y las modificaciones corporales por identidad de género (este decreto ley se derogó el 9 de mayo de 2012 por la ley de identidad de género).

No contamos con una sistematización escrita sobre la historia social de las personas trans en Argentina, en estas líneas no buscamos dar cuenta de ello, nuestro aporte en este artículo es hacer mención a algunos contextos políticos y sociales donde se inscribió esta historia de discriminación. Una revisión crítica sobre las instituciones estatales en democracia debe rescatar el valor político y social de los movimientos sociales y su impacto. Cuando pensamos en la discriminación a personas trans no sólo nos referimos a prejuicios abstractos en función de una estructura binaria cultural que privilegia a sujetos heterosexuales, también, estos estigmas están en los hechos políticos e institucionales que de manera directa inscribió la letra escarlata⁴ en las personas excluidas al acceso a derechos económicos, sociales y culturales.

La responsabilidad y el poder amplificador del Estado es enorme en este aspecto pero no es el único actor que configura mecanismos de discriminación; los medios de comunicación y las instituciones sociales, como la iglesia, los sindicatos, los ámbitos laborales privados hacen lo propio. Indagar sobre la historia del movimiento de diversidad sexual, especialmente en la población trans, es involucrarse en una revisión de todas las instituciones que legitiman normas represivas para un determinado grupo poblacional. Los movimientos y las organizaciones sociales tensionan con el Estado en búsqueda de justicia social para las personas trans; los contenidos de la ley de identidad de género surgen de estos consensos y remarcan la importancia por los artí-

culos que mencionan el acceso a la salud integral y la exhortación al respeto y trato digno por parte de las instituciones.

La ley de identidad de género, desde una perspectiva de derechos humanos

La ley de identidad de género es inédita en Argentina y en el mundo en materia de derechos humano, desde la legislación comparada no hay referencias a leyes similares que aborden un desarrollo de aspectos de las personas trans por fuera de una perspectiva de enfermedad o patología preexistente. Recordemos el marco de patologización que se arroja sobre las personas trans desde los criterios internacionales. La American Psychiatric Association (APA) de los Estados Unidos, clasifican los trastornos mentales con el propósito de proporcionar descripciones de las categorías diagnósticas con el propósito que médicos clínicos e investigadores puedan identificar patologías. Durante el año 2012, mientras se discutía la ley de identidad de género en Argentina, la APA sostenía el DSM-IV: trastorno de la identidad de género (disforia de género), en el capítulo: **Trastornos sexuales y de la identidad sexual**, señala:

11.3 Trastornos de la identidad sexual: consisten en la identificación persistente con el otro sexo, y malestar con el propio (no tiene que ver con el objeto sexual, como en la homosexualidad, sino con el rechazo por el sexo propio y el querer ser del sexo contrario). Este tema, sin embargo, ha sido ampliamente discutido.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud (CIE)⁵. En CIE-10 identifica los desórdenes de la identidad de género. En este contexto, llegamos a comprender por qué en el año 2007 la ley de identidad de género del Reino de España señala:

4. Un análisis interesante en este punto son los aportes de Giorgio Agamben sobre el homo sacer y el estado de excepción, en *Homo Sacer*, Agamben G, Editora Nacional Madrid, agosto 2002.

5. Son las ediciones del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales de la OMS.

(...) "Artículo 4. Requisitos para acordar la rectificación".

1. La rectificación registral de la mención del sexo se acordará una vez que la persona solicitante acredite:

a) **Que le ha sido diagnosticada disforia de género.** La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante **informe de médico o psicólogo clínico**, colegiados en España o cuyos títulos hayan sido reconocidos u homologados en España, y que deberá hacer referencia:

1. A la existencia de disonancia entre el sexo morfológico o género fisiológico inicialmente inscrito y la identidad de género sentida por el solicitante o sexo psicosocial, así como la **estabilidad y persistencia de esta disonancia.**

2. A la ausencia de trastornos de personalidad que pudieran influir, de forma determinante, en la existencia de la disonancia reseñada en el punto anterior.

b) Que ha sido **tratada médicamente durante al menos dos años para acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado.** La acreditación del cumplimiento de este requisito se efectuará mediante informe del médico colegiado bajo cuya dirección se haya realizado el tratamiento o, en su defecto, mediante informe de un médico forense especializado (...)"

Por su parte, la ley de identidad de género de la República Oriental del Uruguay establece:

(...) "Artículo 4°. (Procedimiento y competencia).- La adecuación de la mención registral del nombre y del sexo será de iniciativa personal del titular de los mismos".

● Producida la adecuación registral, ésta no podrá incoarse nuevamente hasta pasados cinco años, en cuyo caso se vuelve al nombre original.

● **Se tramitará ante los Juzgados Letrados de Familia**, mediante el proceso voluntario previsto por el artículo 406.2 del Código General del Proceso (artículo 69 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, con la modificación introducida por el artículo 374 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992).

● La presentación de la demanda **deberá estar acompañada de un informe técnico del equipo multidisciplinario y especializado en identidad de género y diversidad** que se constituirá a estos efectos en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

● Sin perjuicio de los demás medios de prueba que pudiera aportar el interesado, se tendrá especialmente en cuenta **el testimonio de las personas que conocen la forma de vida cotidiana del solicitante y la de los profesionales que lo han atendido desde el punto de vista social, mental y físico.**

● Una vez recaída la providencia que acoge la solicitud de adecuación, el Juzgado competente oficiará a la Dirección General del Registro de Estado Civil, a la Intendencia Departamental respectiva, a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, al Registro Cívico Nacional de la Corte Electoral y a la Dirección General de Registros a fin que se efectúen las correspondientes modificaciones en los documentos identificatorios de la persona así como en los documentos que consignan derechos u obligaciones de la misma. En todos los casos se conservará el mismo número de documento de identidad, pasaporte y credencial cívica" (...).

En ambas leyes se repiten los criterios de patologización, basta observar las frases como: "disforia de género", "informe de médico o psicólogo clínico", "estabilidad y persistencia de esta disonancia", "tramitará ante los Juzgados Letrados de Familia", "acompañada de un informe técnico del equipo multidisciplinario y especializado en identidad de género y diversidad", se tendrá especialmente en cuenta el testimonio de las per-

sonas que conocen la forma de vida cotidiana del solicitante y la de los profesionales que lo han atendido”. En este campo conceptual preexiste la creencia que la identidad de género es una patología, donde el Estado aprueba la identidad de género de quienes lo solicitan y lo hacen a través de mecanismos de legitimación que utiliza en los del ámbito judicial requiriendo informes médicos, psicológicos y testimonios de profesionales. En la ley de identidad de género argentina nada de esto ocurre, tenemos una ley donde el Estado actúa administrativamente tramitando el cambio de la persona solicitante y la única voz que valida la identidad de género de una persona es su auto-percepción identitaria, criterio adoptado por los principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género.⁶

Entre los fundamentos de la ley de identidad de género, está la referencia a lo expresado por Bidart Campo: *“Para aproximar lo más posible la sexualidad psicológica a la sexualidad física hay que arrancar firmemente de un principio axial: el de que la persona humana es un ser con dignidad, también cuando es transexual.- La dignidad personal prevalece sobre la sexualidad: ser persona se antepone a ser varón o a ser mujer; también a ser transexual.- Pero en la dignidad no se agota el problema.- Se le acumula el de saber, el de buscar, y el de definir cuál es la “verdad” personal en su completa identidad.- “Ser el/la que soy”, vivir dignamente en la “mismidad de mi yo”, hacer coincidir mi sexualidad genital con mi sexualidad psicosocial.- Algo difícil, entreverado, polémico; pero, al fin, el derecho tiene que dar respuesta, hoy más que nunca, cuando el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos enclavan una raíz profunda en la defensa de los derechos humanos.- ¿Cómo negar que acá se abre un arco en el que ocupan sitio vital el derecho a la identidad personal, el derecho a la diferencia, el derecho a la verdad y, aunque suene a lo mejor un poco raro, el derecho a la salud? Todo encapsulado en un área cuyo contorno alberga a la*

*intimidad y al proyecto personal de vida, en la medida que las conductas personales no ofendan al orden, a la moral pública, y a los derechos de terceros.”*⁷

La preservación de esta ley asegura el amparo de las valoraciones, creencias y estándares éticos compartidos por conjuntos de personas cuyo reconocimiento de la ciudadanía es imprescindible en el marco de los derechos humanos. La renuncia a estos valores amenaza al sistema democrático que la Nación ha adoptado (arts. 1 y 33, Constitución Nacional). El “bien común” no es una abstracción independiente de las personas sino es el bien de todas las personas, las que suelen agruparse según intereses contando con que toda sociedad contemporánea es necesariamente plural, compuesta por personas con diferentes intereses, proyectos, ideas, valores.

Parte II

El Estado en la elaboración de políticas públicas

Contando con un marco normativo progresista y reflexionando sobre la materialización de las normativas no puede pensarse su aplicabilidad por fuera de las políticas públicas concretas, ya que es en su materialización donde reside el derecho efectivo a la identidad de género. El Estado es un actor central en la generación y elaboración de la información de una sociedad, ninguna universidad o centro de investigación público o privado puede equipararse en la capacidad de generar y procesar información. Como instancia organizativa y técnica posee condiciones de producción de los datos de un alcance incomparable con respecto a otras instituciones u organizaciones científico-técnicas, ya que cuenta con amplios recursos materiales, alcance territorial, capacidad de gestión, disponibilidad de personal técnico en la generación de vínculos con los actores institucionales y sociales invo-

6. Estos principios establecieron los estándares fundamentales para que las Naciones Unidas y los Estados garanticen las protecciones a los Derechos Humanos a las personas lgtb. Según los Principios de Yogyakarta “... las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género reales o percibidas de las personas constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de seria preocupación. Entre estas violaciones se encuentran los asesinatos extrajudiciales, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las injerencias en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de empleo o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos.”

7. Bidart Campos, Germán J., “El sexo, la corporeidad, la psiquis y el derecho: ¿Dónde está y cuál es la verdad?”.

lucrados en las necesidades o demandas de los actores sociales.

La producción de datos, en su dimensión teórica, metodológica y técnica nunca es neutral, siempre implica el posicionamiento de quien la produce y la presencia de intereses personales y organizacionales en torno a la misma. Desde la definición de la población y del recorte de la temática hasta las técnicas de elaboración de datos seleccionada se despliegan sesgos de la instancia investigadora. Los datos construidos por el Estado a partir de la acción de sus organismos habilitados a tal función producen efectos que impactan dinámicamente en la construcción o consolidación de una cuestión o problema de interés social. Las consecuencias de la información estatal en términos de generación de políticas públicas es de una mayor inmediatez debido a que su reconocimiento y legitimación tiene un alcance e impacto mayor dentro de los aparatos estatales y fuera de ellos que la que pueden generar otras organizaciones no estatales.

La participación de las personas trans y de las organizaciones de diversidad sexual fue y es fundamental en la diferentes etapas de la generación de políticas públicas relacionadas a la promoción y efectivización de derechos, con este enfoque se debe valorar el Estudio sobre Personas Trans 2012 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), puesto que al mes de la aprobación de la ley de identidad de género surge como primera política de Estado en sintonía con esta población; el relevamiento sobre las condiciones de vida de las personas trans en Argentina es la precondition para la generación de políticas estatales.

La información que se elabora desde el Estado sobre la población trans es trascendente en términos de diagnóstico de su situación de vulnerabilidad social y de discriminación y es vital porque se transforma en un vehículo comunicacional; constituyéndose como un mapeo de situación ante los diferentes organismos estatales y no estatales. Asimismo, es un mecanismo de visibilización social y mediática, la circulación de este tipo de información es un aporte sólido,

respaldado y fundamentado metodológicamente, abre la posibilidad de una puesta en crisis no solo de las miradas discriminatorias y estereotipadas hegemónicas sino también de las creencias y las afirmaciones no fundamentadas que provienen de ámbitos de representación convencionales.

En la línea de ruptura con las políticas discriminatorias y las prácticas institucionales del pasado se enmarca la génesis de este proyecto, es desde este contexto donde se concretaron las condiciones que permitieron que la demanda para la elaboración de datos oficiales sobre las personas trans de parte de las organizaciones sociales y los grupos de interés vinculados a la diversidad sexual y de género se materializara en un estudio pionero sin precedentes internacionales (en términos de iniciativa estatal). A través de la firma de un convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en el mes de noviembre de 2011, ambos organismos se comprometieron a realizar de forma conjunta estudios sobre la población trans.

Este estudio es inédito como iniciativa estatal, a diferencia del resto de la producción de datos realizada por el Estado se consideró como registro clasificatorio a la población la identidad de género en lugar de la categoría de sexo. Desde esta identificación se pretendió elaborar e implementar un instrumento estadístico destinado a registrar las características sociodemográficas, las condiciones de vida, los vínculos con el ámbito de la justicia y las experiencias de discriminación. En la fase preparatoria del proyecto no se hallaron antecedentes de análisis realizados por organismos estatales que tomen exclusivamente a esta población universo de estudio. Por ello, se puede afirmar que existe una ausencia de datos oficiales sobre la situación de población trans, tanto en los censos como en las encuestas de los organismos estatales ya que no se preguntó sobre la identidad de género de las personas. Es así que los antecedentes que sirvieron de referencia para el diseño de este trabajo fueron estudios llevados adelante por organizaciones sociales. Este relevamiento se puede sintetizar en la siguiente lista:

- **Sociabilidad, Política, Violencia y Derechos.** Marcha del orgullo GLLT^{TB} de Buenos Aires. 2004. Primera Encuesta. Carlos Figari. Buenos Aires, Antropofagia, 2005.
- **Sexualidades, Política y Violencia.** Marcha del orgullo GLT^{TBI}. Buenos Aires 2005. Segunda Encuesta. (comp.) Daniel Jones, Micaela Lisbon, Renata Hiller. Buenos Aires. Antropofagia. 2006.
- **Salud, VIH-Sida y Sexualidad Trans, Atención de la salud de personas travestis y transexuales y estudio de seroprevalencia de VIH en personas Trans.** ONUSIDA, Organización Panamericana de la Salud, Ministerio de Salud de la Nación Argentina. 2008.
- **La Gesta del Nombre Propio.** Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina, Coord. L. Berkins F. Fernández, Astraea ALITT, Ediciones Madres de Plaza de Mayo. 2005.
- **Estudio Social en Hombres que tienen sexo con hombres (HSH).** Relevamiento 2007. Sara Barrón López, Micaela Lisbon, Renta Hiller. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. UBATEC S.A – EUDEBA. 2008.
- **Cumbia Copeteo y Lágrimas.** Lohana Berkins (Comp.). Asociación de Lucha por la Identidad Travesti – Transexual ALITT. Buenos Aires. ABRN. 2008.

Los objetivos generales del proyecto consisten en describir las condiciones de vida y las características sociodemográficas del conjunto de personas trans e indagar acerca de las experiencias de discriminación, alfabetización jurídica y el acceso a la justicia. La información resultante de esta iniciativa se diseñó para contribuir a la descripción, análisis de las lógicas y dinámicas sociales de punición y opresión hacia determinadas identidades de género, abordando las áreas más conflictivas en la constitución de las marcas de la discriminación. Es imprescindible que este estudio constituya un insumo al proceso de reparación de da-

ños, disminuyendo la distancia histórica entre los organismos del Estado y las personas vulneradas socialmente.

La Prueba Piloto Trans fue el primer paso para la efectivización del Estudio, tuvo como meta principal confeccionar, analizar y evaluar el cuestionario, diseñar, implementar y ajustar las estrategias de comunicación y, realizar y evaluar la convocatoria voluntaria de las personas a participar de la encuesta. La Prueba Piloto sobre población trans se llevó a cabo en el partido de La Matanza, del 18 al 29 de junio de 2012.

Se convocó a la población trans para la elaboración de una lista de personas dispuestas a responder la encuesta. Esta lista fue constituida a partir de diferentes instancias: el 0800 del INADI, los promotores de salud y las organizaciones. La eficacia de esta convocatoria resultó del conocimiento sobre la importancia de responder a la encuesta por parte del conjunto de esta población. De acuerdo a la necesidad de realizar una amplia convocatoria a la Población Trans del Partido de La Matanza se elaboró un Programa de Trabajo que articuló contactos locales.

Se contó con el apoyo de las Organizaciones de personas Trans del Municipio de La Matanza (Potos Peronistas, Amazonas del Oeste, MISER –Movimiento Integración Sexual Étnica y Religiosa- y MAL -Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación-), el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de La Matanza. Además de las listas de adherentes de cada una de las organizaciones, se promovió el contacto con la población Trans no participante en las mismas.

Para el relevamiento en el partido de La Matanza se dividió en tres zonas, en cada una de ellas se dispuso de sedes institucionales locales. REGIÓN 1: Centro de Salud Dr. Domingo Roca N°2. Oro Verde. Virrey del Pino. REGIÓN 2: Centro de Atención Local (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación). Gregorio de Laferrere. REGIÓN 3: Centro de salud Giovanazzo. Isidro Casanova.

Análisis de los datos

Percepción de la identidad personal

Con respecto a la declaración sobre la identidad de género la categoría de mayor cantidad de respuestas se correspondió a la categoría travesti (67%). Considerando una distinción genérica que relaciona las experiencias de vida bajo categorías de femineidades y masculinidades, ya que varias personas encuestadas remitían a vivencias asociadas a la femineidad (travesti, mujer trans, intersex) y otras personas se identificaban bajo una identidad masculina (hombres trans). Al agrupar las categorías de esta pregunta para facilitar la lectura se pudo establecer que los trans masculinos son el 15,3% y las trans femeninas 84,7% (en esta se incorporan todas las categorías de respuesta a excepción de los trans masculinos). Casi la mitad de las personas encuestadas declararon que fue entre los 13 y 17 años de edad expresaron socialmente su identidad de género. Ocho de cada diez encuestadas hicieron esta manifestación antes de los 17 años.

Características sociodemográficas

Siete de cada diez encuestadas expresaron vivir con otras personas. Casi cuatro de cada diez declararon que su núcleo conviviente estaba constituido por ella y otra persona. El 35% de las encuestadas dijeron que viven con más de una persona en su vivienda. La Prueba Piloto ha obtenido una muestra de personas trans cuya edad presenta un valor modal en la categoría de 30 a 34 años (22%). A su vez el promedio de edad de esta población fue de 39 años. Los datos correspondientes a este bloque permitieron caracterizar a la muestra de esta prueba como una población nativa (casi 98% son nacidos en el país), nacida en el aglomerado metropolitano (80%) y con residencia estable en el municipio.

Condiciones de vida

La población encuestada presentó datos que evidencian un capital escolar bajo. El 20% de las personas encuestadas terminaron el nivel secundario o polimodal. Solo el 7% declaró haber

cursado un nivel escolar superior al secundario o polimodal, y el 2% dijo haber terminado el nivel terciario o universitario. El 64% tiene solo aprobado el nivel primario o EGB. Sólo el 6% declaró asistir a un establecimiento escolar a pesar de los bajos niveles de escolaridad. La población encuestada evidenció una importante carencia de cobertura de salud. El 80% declaró no tener ninguna cobertura de salud. Sólo el 14% de las encuestadas manifestó tener obra social, prepaga o prepaga con contratación voluntaria.

Es significativo el dato que brindó el cuadro sobre recepción de dinero o mercancía de parte de programas estatales (si se tienen presentes los datos sobre ocupación, escolaridad y vivienda), casi ocho de cada diez entrevistadas dijo no recibir ayuda en bienes materiales. Esta situación se podría relacionar con la participación política y social, al cruzar los datos de las preguntas en cuestión habría una mayor recepción de alguna contraprestación material si la persona encuestada participa en actividades de organizaciones sociales o de partidos políticos.

Los datos de ocupación evidenciaron una situación laboral precaria de elevada inseguridad e informalidad. El 20% declaró no realizar ninguna actividad por la que obtenga dinero. El 80% restante expresó dedicarse a actividades vinculadas a la prostitución, y otras actividades de precaria estabilidad y de trabajo no formal. Al tener en cuenta el dato de cobertura de salud se reforzó un panorama de fragilidad en la situación de derechos laborales en la que se encuentran las personas trans que participaron de la encuesta. Siete de cada diez encuestadas afirmaron estar buscando otra fuente ingresos, y ocho de cada diez de las mismas declararon que su identidad trans les dificulta esta búsqueda. Más de la mitad de las encuestadas no han realizado algún curso de capacitación laboral y la mitad de los que hicieron algún curso de formación afirman que el mismo le sirvió para conseguir trabajo.

Siete de cada diez encuestadas afirmaron estar o haber estado en situación de prostitución. Al comparar los resultados del cruce entre esta pregunta y la que se construyó con la identidad de

género se pudo observar que mientras las trans femeninas en un 85% declararon estar o haber estado en situación de prostitución solo un 6% de los trans masculinos lo hacen o hicieron. Este dato es reforzado al observar la prostitución como actividad actual, cuatro de cada diez trans femeninas declararon estar en situación de prostitución (es la actividad de mayor valor entre este grupo) y ningún trans masculino mencionó la prostitución como actividad remunerada (entre ellos la actividad más mencionada fue trabajador por cuenta propia -46%- y obrero o empleado -36%-).

A partir de las preguntas sobre asistencia a espacios de salud, se evidenció que el hospital público es el lugar al que concurren ante un problema de salud, ocho de cada diez encuestadas dicen concurrir al hospital público, el 56,6% declararon asistir a unidad sanitaria, y solo dos de cada diez dijeron concurrir a consultorio privado. De la población que participó de la muestra el 55% afirmó haberse realizado tratamiento de hormonización. Este dato cruzado con identidad de género evidenció que las frecuencias de respuesta ante esta pregunta son mayores en las trans femeninas (61,6%) que en los trans masculinos (18,8%). El 86% de las personas que estuvieron bajo este tratamiento no realizaron ningún control médico. Con respecto a las modificaciones corporales el 54% afirmó haberse realizado algún cambio en su cuerpo, es la inyección de siliconas o líquidos la modificación de mayor frecuencia de respuesta, casi ocho de cada diez afirma haberse aplicado, en cambio, las prótesis solamente se las realizaron dos de cada diez entrevistadas. Casi siete de cada diez expresaron que por motivos económicos no se han realizado alguna modificación corporal.

Las respuestas señalaron un bajo nivel de participación en actividades políticas (menos del 10% declara participar). El porcentaje alcanzó un nivel mayor (25%) con respecto a la participación de actividades promovidas por organizaciones sociales.

Los datos sobre vivienda revelaron la siguiente situación, la mitad de las personas encuestadas

residen en viviendas deficitarias, estas viviendas mostraron porcentajes elevados de no recolección de residuos, falta de pavimento y de alumbrado público. Los datos sobre equipamiento de la vivienda evidenciaron un déficit en cuanto a la posesión de lavavajillas automático (71%), computadora (68%), conexión a Internet (75%) y sistema de refrigeración/calefacción (66%).

Experiencias de discriminación

La pregunta que indaga sobre la discriminación como causa de la movilidad espacial de las encuestadas reveló que de cada diez encuestadas, dos de ellas han tenido que mudarse o cambiarse de barrio por sufrir experiencias discriminatorias. Casi el 85% de las encuestadas manifestó haber vivido discriminación por personas desconocidas en la vía pública y el 63% por vecinos. Las respuestas indicaron que las parejas o ex parejas son las menos mencionadas como productoras de discriminación (17%). Cinco de cada diez declararon haber vivido discriminación por parte de familiares o parientes y cuatro de cada diez por amigos. Las trans femeninas tuvieron un registro más elevado (90%) que los Trans masculinos (53%) con respecto a la discriminación vivenciada por desconocidos en la vía pública.

Los datos sobre discriminación en el ámbito escolar evidenciaron que son los compañeros de escuela quienes provocaron más vivencias de discriminación. Seis de cada diez dijeron haber vivido discriminación por los pares dentro de la escuela. Con respecto a directivos, maestros y personal no docente los porcentajes de respuesta afirmativa no superaron el 27%. Las trans femeninas presentaron mayores vivencias de discriminación (60%) de parte de compañeros que los trans masculinos (40%). De las 209 encuestadas 73 de ellas (35%) dijeron haber abandonado la escuela a causa de la discriminación.

A partir de las respuestas sobre las experiencias de discriminación al cumplir trámites o reclamos se estableció que la mitad de las encuestadas respondieron afirmativamente. Las respuestas sobre las experiencias de discriminación en el ámbito de la salud dieron cuenta que seis de cada diez

encuestadas expresaron no haber vivido experiencias de discriminación por algún integrante de los establecimientos de salud. Con respecto a las consecuencias de la discriminación en el ámbito de la salud, tres de cada diez expusieron que debieron abandonar algún tratamiento médico y cinco de diez dijeron haber dejado de concurrir a un ámbito de salud.

Alfabetización Jurídica

Seis de cada diez encuestadas declararon tener conocimiento sobre leyes que protegen de la discriminación y haber recibido información sobre la Ley de Identidad de Género. Siete de cada diez expresaron conocer organizaciones que protegen de la discriminación. Sin embargo, el 66% de las encuestadas declaró no haber recibido orientación jurídica acerca de cómo proceder ante los actos de discriminación y los hechos de violencia.

Acceso a la justicia

Poco más de la mitad de las encuestadas sufrió detenciones sin intervención de un juez. Casi el 60% son trans femeninas. El 30% padeció detenciones con participación de un juez contravencional. La policía apareció como la institución causante de graves hechos de discriminación y violencia, las respuestas indicaron que afectaron a las trans femeninas en un 83% y en menor medida a los trans masculinos (40%). El detalle de los hechos en su mayor parte violentos y los escasos casos de arrestos con causa judicial (15%) constituyeron datos que reforzaron esta situación.

Parte III

Mencionamos que es inédito que haya una política del Estado hacia personas trans en aspectos positivos, el Estado (hoy) está pensando y problematizando realidades trans desde una perspectiva de derechos humanos e "inclusión". Quizás también estos aspectos aparecen como "limitados" y esa percepción seguramente está relacionada a la historia de las exclusiones, represión y violencia que se vivimos las personas trans a lo largo de la historia.

La reparación no se limita a un marco normativo que reconozca el cambio de nombre y el sexo registral pero en la medida que éstas contengan un proyecto social de legitimación y valoración hacia las personas trans a través de las políticas públicas y un compromiso de las instituciones de derechos humanos para ampliar las nociones y ejercicios de ciudadanía, seguramente nos encontraremos pensando en nuevos desafíos culturales. Los pendientes de agenda también involucran la reparación histórica en términos de políticas de memoria, historia social de las personas trans, la contención y cuidado a las personas trans adultas mayores, acciones frente a la violencia y la discriminación en los ámbitos públicos como privados. La prevención del bullying en escuelas para las/os docentes trans y las niñas/os trans y la garantía en el acceso a la salud para todas/os. En esta línea es importante modificar los protocolos y reglamentos de instituciones que se estructuran de manera genérica-binaria.

El desafío es correr la brecha de desigualdad, esto se traduce en desterrar los crímenes de odio como el límite de lo infranqueable en la violencia por identidad de género u orientación sexual; por lo que el reconocimiento a la identidad es un paso importante pero no puede quedar en manos de las personas individuales el desafío de cambiar los prejuicios más arraigados en nuestras sociedades.

Es necesario involucrar una articulación continua entre el Estado y las organizaciones sociales para dar cause a este nuevo horizonte de trabajo. Por un lado, es vital la articulación de acciones de las unidades estatales y las instancias organizacionales no estatales, como el caso que presentamos en este texto, que da evidencia de esta necesidad. La Prueba Piloto para la 1ª Encuesta sobre Población Trans, realizada los días 18 y 19 de junio de 2012 en el Municipio de La Matanza, por el INDEC y el INADI, produjo que en el boletín oficial del día 7 de mayo de 2013 se informara que:

"Esta experiencia permitió constatar que las personas del colectivo travesti, transexual y transgénero conforman una de las poblaciones más vulneradas de nuestra sociedad, así como también observar que la mayoría vive en extrema

pobreza, posee un bajo nivel de instrucción educativa y de formación para el empleo, y tiene un escaso acceso a las instituciones de salud, todo ello producto del peso de la discriminación y el estigma social que también obliga a una inmensa mayoría al ejercicio de la prostitución como principal medio de subsistencia.

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º- Extiéndase la cobertura prevista por el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336/06, a personas en situación de desempleo cuya identidad de género, en los términos del artículo 2º de la Ley N° 26.743, no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento.

Estos datos se complementan y fortalecen en la mesa de organismos del Estado nacional para la protección y promoción de derechos de las personas LGTBI que se organiza desde el año 2013 y busca dar homogeneidad y sentido a la generación de políticas públicas, así como informar de las acciones específicas que se realizan desde los diferentes organismos.”

Por otro lado, la fuerza de la militancia y las experiencias sociales de las identidades abyectas al modelo patriarcal permite pensar un paso más; el Estado tiene la oportunidad de transformarse en su estructura misma puesto que allí habita un mayor riesgo: repetir las prácticas patriarcales de violencia simbólicas y efectivas que criminalizaron, persiguieron, patologizaron y estigmatizaron a la población trans en general. Un caso de ejem-

plificar se trata de las instituciones binarias que no están, ni estuvieron, preparadas para pensar en un ejercicio de ciudadanía no sexista.

Recordemos una declaración del Frente de Liberación Homosexual del año 1971 respecto la íntima relación entre el movimiento de diversidad sexual y su compromiso político:

“Nuestro Movimiento surge como una organización de homosexuales de ambos sexos que no están dispuestos a seguir soportando una situación de marginación y persecución por el solo hecho de ejercer una de las formas de la sexualidad. Como hemos pretendido demostrar, esta persecución tiene una raíz netamente política. El sexo mismo es una cuestión política... Los homosexuales somos un sector del pueblo que padece una forma de represión discriminada y específica originada en los intereses mismos del sistema, e internalizado por la mayoría de la población, incluso por algunos sectores pretendidamente revolucionarios...”

Apropiarse de nuestras instituciones implica la visibilidad de todos los sujetos, esto no es posible por fuera del reconocimiento de los derechos y la participación de las organizaciones sociales. Resulta urgente ampliar las nociones de ciudadanía que permitan cruces identitarios (clase, raza/etnia, nacionalidad, sexo, género, edad); es decir: otras estrategias posibles de desestabilizar los mecanismos de desigualación en la sexualización de nuestros cuerpos y nuestras relaciones sociales.

Bibliografía

- Agamben G, (2002) *Homo Sacer*. Editora Nacional Madrid
- Barrón López, S; Lisbon, M; Hiller R. (2008) *Estudio Social en Hombres que tienen sexo con hombres (HSH)*. Relevamiento 2007. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. UBATEC S.A – EUDEBA.
- Berkins, L. (Comp.) (2008) *Cumbia Copeteo y Lágrimas*. Asociación de Lucha por la Identidad Travesti – Transexual ALITT. Buenos Aires. ABRN.
- Berkins L. Fernández, J. (2005) *La Gesta del Nombre Propio*. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina, ALITT, Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Bidart Campos, Germán J. *El sexo, la corporeidad, la psiquis y el derecho: ¿Dónde está y cuál es la verdad?*, En www.lexisnexis.com.ar
- Fernandez, J (2004) *Cuerpos desobedientes*. Travestismo e identidad de género,. Buenos Aires, Edhasa
- Figari, C. (2005) *Sociabilidad, Política, Violencia y Derechos*. Marcha del orgullo GLTTTB de Buenos Aires. 2004. Primera Encuesta. Buenos Aires, Antropofagia.
- Frente de Liberación Homosexual, (1973). *Sexo y Revolución*.
- Jones, D; Lisbon, M. Hiller R. (comp.) (2006) *Sexualidades, Política y Violencia*. Marcha del orgullo GLTTBI. Buenos Aires 2005. Segunda Encuesta.. Buenos Aires. Antropofagia.
- Nun, J. (2000) *La problemática de la exclusión social” en Democracia: ¿gobierno del pueblo o gobierno del os políticos?*
- O’Donnell, G. y Oszlak, O. (1976). *Estado y políticas estatales en America Latina: hacia una estrategia de investigación*, Ed. Centro de Estudios de Estado y Sociedad.
- ONUSIDA, Organización Panamericana de la Salud, Ministerio de Salud de la Nación Argentina (2008) *Salud, VIH-Sida y Sexualidad Trans*, Atención de la salud de personas travestis y transexuales y estudio de seroprevalencia de VIH en personas Trans.